ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2025-002

Asunto:	**ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN**
Fecha realización del acta:	20 de junio de 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

a. Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el cooperante y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, debido a que son quienes la elaboraron y pueden dar certeza que las condiciones allí consignadas son ciertas y fueron verificadas, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el convenio, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993).

b. La firma del ordenador del gasto que refrenda el acta permite autorizar y aceptar la liquidación del respectivo convenio y posterior pago de saldos a favor del cooperante, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A LIQUIDAR	
Clase de convenio:	CONVENIO DE COOPERACIÓN
N° de convenio:	CCC-2025-002
Fecha de celebración:	12 de mayo de 2025
CDP:	76 del (25) de febrero 2025
RP:	460 del (09) de mayo de 2025.
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA REALIZAR EL RECONOCIMENTO A LA MUJER EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, OTORGANDO EL GALARDÓN MARGARITA ARBOLEDA HOYOS.
Plazo:	El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será de quince (15) días, contado a partir de la firma del convenio.
Valor del Convenio:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE
Forma de desembolso:	El MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera: Un (01) único pago una vez se liquide el convenio por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización de cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para el desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.
2. IDENTIFICACIÓN DEL COOPERANTE	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2025-002

Cooperante:	ASOCIACION DE MUJER, GENERO Y DIVERSIDADES ROCIO BELTRAN – ASMUGEDI.
NIT:	Nit. N° 901.609.526-6
Representante Legal:	KAREN ANDREA FLORES DURAN
3. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	
Supervisor:	FRANKLIN DIAZ ALBA
Cargo Supervisor:	Secretario General y de Gobierno

Los suscritos **JAIR DIAZ DIAZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía 96.352.700 expedida en El Doncello, en su calidad de alcalde del Municipio de El Doncello – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 31 de octubre de 2023, y acta de posesión N° 012 del 27 de diciembre de 2023, de la notaría única del círculo de El Doncello Caquetá, y elevada a escritura pública N°002 del 03 de enero de 2024 ante el notario único (titular) del círculo de El Doncello, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con Nit N° 800095760-9, quien para los efectos del presente convenio se denomina el MUNICIPIO, y **FRANKLIN DIAZ ALBA**, en calidad de Secretario General y de Gobierno del Municipio y supervisor del convenio descrito, actuando en nombre y representación del municipio de El Doncello Caquetá, en adelante el MUNICIPIO y **KAREN ANDREA FLORES DURAN** por la otra parte, , identificada con cédula de ciudadanía 1.123.058.281 del Castillo Meta, en condición de Representante Legal de la ESAL , ASOCIACION DE MUJER, GENERO Y DIVERSIDADES ROCIO BELTRAN – ASMUGEDI en adelante el COOPERANTE; siendo las 10:00 AM del día 20 de junio de 2025, en las instalaciones de la Secretaría General y de Gobierno, del municipio de El Doncello Caquetá, nos hemos reunido y hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de mutuo acuerdo del convenio de cooperación N°CCC-2025-002.

ORDEN DEL DÍA PARA LA DILIGENCIA.

1. Informe del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, realizó el supervisor del convenio.
2. Intervención del representante del cooperante
3. Consideraciones finales
4. Acuerdos de las partes
5. Salvedades de las partes al acta de liquidación
6. Cierre de la diligencia, aprobación y suscripción del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **INFORME DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO QUE, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, REALIZÓ EL SUPERVISOR DEL CONVENIO**

En el desarrollo de este punto del orden del día el señor Franklin Diaz Alba, en su calidad de Secretario General y de Gobierno del Municipio y supervisor del convenio, presenta al ordenador del gasto el siguiente informe:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2025-002

1.1. Informe Técnico

- El señor Franklin Díaz Alba, en su calidad de Secretario General y de Gobierno del Municipio y supervisor del convenio, manifiesta que la ESAL ASOCIACION DE MUJER, GENERO Y DIVERSIDADES ROCIO BELTRAN – ASMUGEDI. cumplió satisfactoriamente con el objeto y alcance del convenio de cooperación N° CCC-2025-002, realizando el cien por ciento (100%) de las actividades y compromisos pactados en el convenio en mención y constando por escrito mediante acta de informe de ejecución de supervisión y acta terminación suscrita el día 16 de junio de 2025 por el COOPERANTE y el supervisor delegado en esa fecha.

- Resumen de las actividades ejecutadas por el cooperante y que fueron verificadas en el acta de informe de ejecución de supervisión suscrita el día 19 de junio de 2025 por el COOPERANTE y el supervisor delegado en esa fecha, señor Franklin Díaz Alba.

ITEMS	DESCRIPCION	CAN.	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	% CUMPLIMIENTO
1	Garantizar la disponibilidad de un espacio decorado con capacidad mínima de 300 personas (sesión de fotos)	1	unidad	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	100%
2	Garantizar la disponibilidad de mesas y sillas vestidas y decoradas con puesto para 300 personas y de igual manera mesa principal para 10 persona	1	global	$ 2.700.000,00	$2.700.000,00	100%
3	Garantizar almuerzo para 300 personas invitadas al evento, según indicaciones del supervisor	300	unidad	$ 35.000,00	$ 10.500.000,00	100%

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2025-002

4	Garantizar 300 tarjetones con la imagen de cada una de las postuladas y 3 urnas para hacer el debido proceso democrático de elección de las galardonadas.	**1**	global	**$** 2.500.000,00	**$** 2.500.000,00	100%
5	Garantizar la disponibilidad de sonido, compuesto por 2 cabinas potenciadas a mínimo 2000 watts, 2 micrófonos inalámbricos, instalado en el lugar escogido para el evento	1	global	$1.000.000,00	$ 1.000.000,00	100%
6	Garantizar la entrega de rosas naturales, con tarjeta personalizada, a las mujeres asistentes al evento	300	unidad	$8.000,00	$2.400.000,00	100%
7	Garantizar la entrega de porción de torta y copa de vino, para los asistentes al evento	300	unidad	$8.000,00	$2.400.000,00	100%
8	Garantizar la entrega de hidratación con botella de agua de 300 ml a los asistentes al evento	300	unidad	$3.000,00	$ 900.000,00	100%
9	Garantizar la entrega de ramos de flores, para cada una de las mujeres postuladas a la nominación del galardón a la mujer del año	5	unidad	$8000,00	$900,000,00	100%

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2025-002

10	Garantizar la entrega de un detalle para la "Mujer del año 2025"	1	unidad	$600.000,00	$600.000,00	100%
11	Garantizar la entrega de pergaminos, para cada una de las mujeres postuladas a la nominación del galardón a la mujer del año	5	unidad	$ 30.000,00	$ 150.000,00	100%
12	Garantizar la entrega del galardón Margarita Arboleda de Hoyos a la mujer elegida como "Mujer del año 2025"	1	unidad	$ 450.000,00	$ 450.000,00	100%
13	Garantizar el diseño gráfico inédito e impresión de pendón con base tipo araña, medidas de 2 X 1 mts, alusivo al reconocimiento a la mujer.	2	unidad	$ 450.000,00	$ 900.000,00	100%
TOTAL					$ 30.000.000,00	100%

- El valor unitario de cada uno de los items recibidos, incluyen los impuestos, tasas, estampillas y demás contribuciones que hacen parte integral del valor de los mismos.

- El supervisor del convenio deja constancia que las actividades recibidas cumplen las especificaciones generales exigidas en el convenio y demás condiciones contractuales, de acuerdo a los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

- Durante la ejecución del convenio la supervisón del convenio no realizó recomendaciones al cooperante, toda vez que una vez verficadas la realización de las actividades pactadas, se constató que cumplió con la ficha técnica y descripción de las actividades.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2025-002

1.2. Informe Administrativo

En el aspecto administrativo el supervisor del convenio presenta el siguiente informe:

a. Obligaciones del cooperante en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales

- el supervisor informa que el cooperante dio cumplimiento con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes, según planilla de pago de seguridad social N° 33783843 y 33775613 del operador ASOPAGOS SA.

- Durante el desarrollo de la audiencia de liquidación, El supervisor del convenio informa que el cooperante cumplió con sus compromisos del pago de salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores

1.3. Informe financiero

Teniendo en cuenta que al cooperante no se la han realizado desembolsos el convenio presentan el siguiente balance:

Concepto	Valor
Valor del Aporte del Municipio:	**$ 30.000.000,00**
Adición	$0,0
Valor total del aporte del Municipio	**$ 30.000.000,00**
Valor pagado a la fecha:	**$0,0**
Valor total ejecutado del aporte del Municipio	**$30.000.000,00**
Saldo a favor del Municipio:	$0,0
Saldo a favor del cooperante:	**$30.000.000,00**

Que, de acuerdo con resumen financiero antes descrito, existe un saldo pendiente por desembolsar a favor del cooperante por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.**

1.4. Informe jurídico o legal

- **Actas**

A continuación, se presenta relación y resumen de las actuaciones realizadas durante la ejecución del convenio objeto de liquidación, y las cuales constan mediante las siguientes actas:

N° Acta	Fecha de Suscripción	Tipo de Acta
1	12 de mayo del 2025	Acta de Inicio
2	23 de mayo del 2025	Acta de Terminación
3	19 de junio de 2025	Acta de Supervisión

- Que, de conformidad pactado en el Convenio No. CCC-2025-02, el MUNICIPIO, no conoce, ni ha sido notificado que, a la fecha de liquidación del convenio mencionado, exista reclamación por

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2025-002

supuestos compromisos laborales ni de terceros por daños causados, derivados de las actividades desplegadas por los subcontratistas, trabajadores o dependientes de la ESAL **ASOCIASION DE MUJER GENERO Y DIVERSIDADES ROCIO BELTRAN- ASMUGEDI,** y que, de existir, será la mencionada ESAL quien se someterá a dichas obligaciones.

2. INTERVENCIÓN DEL COOPERANTE

- Frente a la presenta acta el cooperante manifiesta que el balance económico del convenio se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de los compromisos pactados y por tanto existe equilibrio económico del convenio en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

- El cooperante, manifiesta que respecto a los subcontratos, obligaciones patronales y demás derivadas del convenio de cooperación N° CCC-2025-02, se encuentran a PAZ Y SALVO.

3. CONSIDERACIONES FINALES

- Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dispone que los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo ibídem en la presente acta se acuerda entre las partes los reconocimientos a que haya lugar.

- Que el cooperante acredita que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar

- Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece los términos previstos para la liquidación de los convenios por mutuo acuerdo de las partes, así: "(…) *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.* (…)"

- Que de acuerdo con lo anterior y La cláusula décima primera del del convenio de cooperación N°CCC-2024-02, se acordó que el termino para la liquidación bilateral de mutuo acuerdo sería de quince (15) días apartir de la firma del convenio. Por consiguiente, nos encontramos en los términos legales y contractuales establecidos para la liquidación del convenio en mención.

- Que de conformidad a la normatividad vigente resulta lógico que al finalizar el convenio la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la supervisora del convenio.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2025-002

- Que la supervisora del convenio certifica que el contratista cumplió cabal y oportunamente con el objeto, su alcance y obligaciones adquiridas con la celebración del convenio en liquidación

- Que, dados los anteriores planteamientos, los representantes de las partes contratantes y en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los convenios, y en competencia para hacerlo y asumiendo de buena fe que los informes presentados por el supervisor que en su momento ejerció las funciones de acuerdo con la designación efectuada, corresponden a la realidad de lo ejecutado.

4. ACUERDOS DE LAS PARTES

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar conforme a las consideraciones expuestas, de común acuerdo el convenio de cooperación N° CCC-2025-02, suscrito entre el municipio de El Doncello Caquetá y la ESAL **ASOCIASION DE MUJER GENERO Y DIVERSIDADES ROCIO BELTRAN- ASMUGEDI**, representada legalmente por la señora Karen Andrea Flores Duran.

SEGUNDO: Las partes aceptan irrevocablemente el balance financiero, contable, administrativo, técnico y legal contenido en el presente documento, basados en el acta de informe de ejecución de supervisión suscrito el 19 de junio de 2025 y acta terminación suscritas el día 23 de mayo de 2025 y declaran Liquidado el Convenio de cooperación N° CCC-2025-02.

TERCERO: Como consecuencia de la liquidación, el valor total del convenio fue por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.**, y cuyo aporte del Municipio es por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.,** reconocido en el acta de informe de ejecución de supervisión suscrito el 19 de junio de 2025 y acta terminación suscritas el día 23 de mayo de 2025.

CUARTO: Reconocer un saldo a favor del contratista por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE**; por tanto, se deberá remitir a la secretaría de Hacienda Municipal, los documentos pertinentes para el pago correspondiente.

QUINTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes

SEXTO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta y renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio de cooperación N° CCC-2025-02, se termina y liquida mediante el presente documento.

SÉPTIMO: Culminado el término de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento, el MUNICIPIO llevará a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2025-002

5. SALVEDADES DE LAS PARTES AL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Durante la presente diligencia de liquidación de mutuo acuerdo del convenio de cooperación N° CCC-2025-02, las partes manifiestan, que no dejaran consignadas salvedades con respecto a lo acordado en el presente documento.

6. CIERRE DE LA DILIGENCIA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Siendo las 3:40 p.m del día 20 de junio de 2025, se da por terminada y cerrada la diligencia de liquidación de mutuo acuerdo del convenio de cooperación N° CCC-2025-02.

Dada en El Doncello Caquetá, por los abajo firmantes:

Por el Municipio,

JAIR DIAZ DIAZ
Alcalde Municipal

FRANKLIN DIAZ ALBA
Secretario General y de Gobierno
Supervisora

Por el Cooperante,

KAREN ANDREA FLORES DURAN
Representante legal
ASOCIASION DE MUJER GENERO Y DIVERSIDADES ROCIO BELTRAN – ASMUGEDI
Cooperante – convenio N° CCC-2025-02